

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.290 · 1948

LEY 5290

Boletín Oficial, 28 de octubre de 1948 · 5 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5290

LEY 5290

Erección de una estatua a don Faustino Sarmiento en la ciudad de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Por la presente Ley se dispo ne la erección de una estatua a don Do mingo Faustino Sarmiento, la que se le vantará en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo llamará a concurso de proyectos, para la erección de la estatua, dentro de los noventa días de promulgada la presente Ley. Para la designación del jurado, el Poder Eje cutivo, tendrá en cuenta la capacidad artístico-técnica de los miembros que lo integren, o bien que sean peritos de reconocida autoridad en la materia.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo nombrará una Comisión de Vecinos que correrá con la organización y ejecución de los trabajos, y recibirá en caso de ser necesario, aportes provenientes del pueblo de la Provincia que quiera contribuir voluntariamente a esta obra.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecuti vo a invertir, para tal fin, hasta la can tidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n), que se pagará de Rentas Generales con imputación a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5290. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).